

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha treinta de abril de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°175–2025–CFFIEE. Bellavista 30 de abril de 2025.

Visto, el **Proveído N° 0776–VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE de fecha 30 de abril del 2025, en el que adjunta el **OFICIO N° 040–2025–DAIE–FIEE**, del **Dr. Adán Almirar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que remite los Planes de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2025–A, de los docentes nombrados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 66° inciso 66.6° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que, las atribuciones de los Directores de Departamentos Académicos son: “Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que, las atribuciones de los Consejos de Facultad son:: “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral hasta treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico; así como los Planes de Trabajo Individual de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas hasta quince (15) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico....(sic)”.

De conformidad con el **Art. 187° inciso 187.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (sic)”.

Que, con **Proveído N° 0776–VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE de fecha 30 de abril del 2025, en el que adjunta el **OFICIO N° 040–2025–DAIE–FIEE**, del **Dr. Adán Almirar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que remite los Planes de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2025–A, de los docentes nombrados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad** de fecha 30 de abril de 2025; teniendo como **Despacho N°08**: “Aprobar los Planes de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2025–A, de los docentes nombrados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la FIEE–UNAC”; se acordó: “**1. APROBAR**, los Planes de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2025–A, de los docentes nombrados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 178.1° y 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2025, los Planes de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2025–A, de los docentes nombrados adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao de acuerdo al **OFICIO N° 040–2025–DAIE–FIEE**, y que forman parte integral de la presente resolución.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo.
M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo

TRCF1752025

